

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2023 052
Demandante: FABIAN MAURICIO CORREDOR JARAMILLO.
Demandado: DANIELA SARMIENTO ACOSTA.

Revisada la presente demanda, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se impone su **RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA**, debido a que los hechos y pretensiones presentados en la demanda, versan sobre asuntos de menores, acuerdo de custodia, fijación de cuota alimentaria y régimen de visitas, en consecuencia, le compete al Juez de Familia de esta ciudad, conocer del presente asunto, por lo que se dispone:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda verbal, por falta de competencia en razón de la naturaleza del proceso al tenor del art. 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: **ORDENAR** la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Reparto para que sea asignada a los **JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez